

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

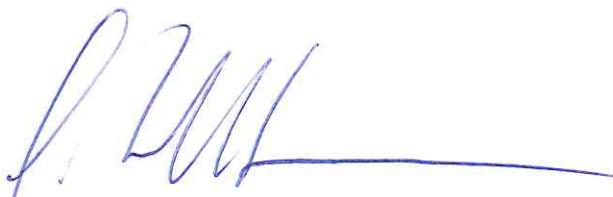
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días de agosto de dos mil diecinueve (2019), ante mí **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de la provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos ochenta y siete- ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal ocho- ochocientos treinta y cinco- quinientos cuarenta y seis (No.8-835-546), actuando en nombre y representación de la empresa **ETAPA UNO PDB, S.A.**, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá registrada en el Folio número uno cinco cinco seis seis uno dos cinco cinco (No.155661255), de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, promotora del proyecto residencial "**PASEO DEL BOSQUE-ETAPA 2**", me permito someter a evaluación del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto para lo cual comparezco a rendir la presente Declaración Jurada. El proyecto consiste en la construcción de ciento cinco (105) viviendas de tres (3) recámaras y dos (2) baños, la construcción de la Avenida B con una longitud de seis mil ochocientos punto cincuenta y seis metros cuadrados (6,800.56 m²), además de un área comercial, también contará con un parque recreativo, área verde para reforestación y calles internas. Todas con infraestructura de sistema pluvial soterrado, electricidad aérea, sistema sanitario con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ecológica (PTARE), pozo para abastecimiento de agua y tanque de recolección.

El proyecto se ejecutará en las fincas número tres cero dos siete seis cero dos tres, tres cero tres dos siete seis cero dos tres, tres cero tres nueve dos cinco cero y uno uno dos cinco tres (Nº30276023, 30369250 y 11253) propiedad de la empresa BG TRUST, INC., que otorgó Poder que se encuentra en el estudio para utilizar dichos terrenos, ubicados en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Por lo antedicho, confirmo bajo la Gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa

ambiental; que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (No.123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de dos mil novecientos noventa y ocho (1998), y la modificación introducida de acuerdo al Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (No.155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011).-----

Leida como le fue la misma en presencia de las testigos instrumentales, SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO, con cédula de identidad personal número seis- cincuenta y nueve- ciento cuarenta y siete (6-59-147) y DESIRETH PEREZ GONZALEZ, con cédula de identidad personal número dos- setecientos cinco- mil trescientos cuarenta y cinco (2-705-1345), ambas panameñas, mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, junto con las testigos mencionadas, por ante mí, el Notario que doy fe.-----


JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS
SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO

DESIRETH PEREZ GONZALEZ


LICDO. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo